

Reglamento Programa de Lealtad: “Puntos Farmavalue”

Este es un programa que pertenece en forma exclusiva a Farmavalue Costa Rica S.A. con cédula jurídica 3-101-644099 en adelante denominado “El Organizador”, el cual constituye un beneficio a los clientes de las Farmacias Farmavalue en Costa Rica. Es responsabilidad de los participantes de este Programa conocer, leer y aceptar el presente Reglamento, mismo que resultará aplicable en forma definitiva. Los participantes en el Programa, por el sólo hecho de participar, manifiestan su aceptación a los alcances de este Reglamento.

El presente Reglamento solo obliga a El Organizador respecto a las personas que consientan los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones en caso de que así lo requiera.

Condiciones generales

1. **Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones generales del Programa de Lealtad Puntos Farmavalue que incluye el otorgamiento de puntos y beneficios con cada compra realizada en las Farmacias Farmavalue en Costa Rica.
2. **Aceptación de las condiciones, restricciones y limitaciones del presente Reglamento:** Los clientes participantes reconocen y aceptan que deberán cumplir con las restricciones y limitaciones del presente Reglamento, como condición necesaria para ser acreedor del beneficio bajo el Programa de Lealtad Farmavalue Costa Rica.
3. **Definiciones:** Para los efectos de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:
 - a. **Puntos Farmavalue:** Son los puntos que se acreditan al cliente por cada compra realizada en las Farmacias Farmavalue a través de cualquiera de los canales disponibles, sea: a) compra en farmacia, b) compra a través de teléfono o WhatsApp vía contact center, c) compra a través de la aplicación digital (Farmavalue App). Estos puntos son canjeables por bienes y servicios, redimibles en la forma especificada en este Reglamento. Los puntos se acumulan en la cuenta del cliente por un plazo de 12 meses y pueden ser canjeados por el cliente en forma parcial o total durante ese plazo. Luego de transcurrido el plazo de 12 meses, los puntos podrían perder su validez. Los puntos no son transferibles de una cuenta a otra.
 - b. **Membresía:** Es el derecho otorgado a los participantes que conocen y aceptan del presente Programa de Lealtad y su Reglamento, y que tiene como fin la acumulación de puntos.
 - c. **Establecimientos participantes:** Corresponde a los establecimientos participantes de esta promoción, en los cuales los clientes pueden canjear los puntos acumulados, sea por bienes o servicios, indicados en el Anexo No. 1. Estos establecimientos pueden variar de tiempo en tiempo.
 - d. **Sistema canje de puntos:** Es el proceso de cambio de puntos acumulados por beneficios. Las equivalencias se establecen en el Anexo No. 2 al presente Reglamento. Aunque esto puede variar según caso, la forma general como un cliente podrá disfrutar de sus puntos es a través de tarjetas de regalo con un cierto valor y una equivalencia en puntos. Estas tarjetas

de regalo darán al cliente el derecho a recibir determinado bien o servicio prestado por un tercero.

4. Sobre el proceso para obtener la membresía:

Para obtener la membresía, los participantes deberán firmar el consentimiento informado y completar su perfil de información en cualquier Farmacia Farmavalue, para lo cual deberá proporcionar sus datos personales, tales como su cédula de identidad, dirección, correo electrónico funcional y número de teléfono (s).

Una vez completado con este proceso, los participantes quedarán acreditados en el Programa de Lealtad Puntos Farmavalue.

5. Sobre los Puntos Farmavalue

- a. Otorgamiento:** El Organizador acreditará los siguientes puntos Farmavalue en el perfil del cliente en el sistema de Farmavalue:

Por cada compra de 100 colones consumidos por cualquier canal de compras de las Farmacias Farmavalue, el cliente acumulará un 5% en puntos, los cuales podrá canjear por los bienes y servicios, según el procedimiento indicado en el presente Reglamento.

b. Restricciones y limitaciones:

- 1) Los clientes no acumularán Puntos Farmavalue en los casos cuando exista devolución de productos, notas de crédito o reintegro de dinero. En caso de que se otorgaran puntos y sucede alguno de los anteriores, se procederá con la reversión de esos puntos en vista de que la compra no se concretó plenamente.
- 2) Esta promoción aplica solo para personas físicas mayores de edad. No se permiten personas jurídicas.
- 3) Los puntos no son redimibles por efectivo.
- 4) Farmavalue estará en libertad de elegir los bienes y servicios que pondrá a disposición de los clientes para el canje de sus puntos. El cliente no podrá exigir a Farmavalue la redención de puntos por bienes o servicios que no se encuentran dentro de la oferta de bienes y servicios seleccionada por Farmavalue para canje de puntos en cada momento.
- 5) No existe límite de compra de productos.
- 6) Una vez concluido el periodo de vigencia de los puntos Farmavalue, El Organizador no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a los puntos acumulados.
- 7) La responsabilidad de El Organizador termina con la entrega del beneficio escogido por el cliente, por lo que no se responsabilizará por daños ocultos u otros en los que pueda incurrir por el uso o disfrute del beneficio seleccionado por parte del cliente.
- 8) El presente Programa no aplica en forma conjunta con otras promociones de Farmavalue.
- 9) El cliente será responsable por redimir su premio o tarjeta de regalo en el establecimiento

correspondiente dentro de los 30 días naturales a partir del momento en que el cliente hizo el canje de sus puntos. Farmavalue no será responsable si el establecimiento o comercio con el cual se tiene el convenio dejase de operar o, por cualquier motivo, llegase a verse incapacitado para prestar el servicio indicado en la tarjeta de regalo entregada o su equivalente.

- c. **Prohibiciones:** Los clientes deberán acumular puntos de manera personal y utilizando su cuenta. Los clientes no podrán acumular puntos para cuentas ajenas.
 - d. **Acumulación máxima:** No existe acumulación máxima de puntos.
 - e. **Equivalencias:** Los puntos Farmavalue podrán ser redimidos por los productos y servicios ofrecidos por El Organizador, únicamente. La equivalencia entre el valor de un punto y el valor en colones del bien al que el cliente obtiene derecho podrá variar de un comercio a otro y de tiempo en tiempo. Esta equivalencia estará sujeta a cambios a juicio exclusivo de El Organizador según disponibilidad de beneficios.
 - f. **Vigencia de los puntos:** Los Puntos Farmavalue podrían expirar automáticamente 12 meses después de ser acreditados, en caso de no ser canjeados por el cliente, por lo que El Organizador no será responsable por el no uso de los Puntos más allá de este plazo de vigencia.
6. **Responsabilidad general:** La redención de los Puntos Farmavalue y el disfrute de los productos de este Programa, es un beneficio que El Organizador gestionó con terceros comercios en beneficio de los clientes, por esta razón, El Organizador no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos o servicios brindados por los terceros comercios contratados para el disfrute de este beneficio por parte de los clientes, a lo que el cliente entiende y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el producto o servicio, deberá gestionarlo directamente con el comercio, y exime a El Organizador ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa y/o judicial.
7. **Vigencia:** El presente Reglamento tiene una vigencia de un (1) año, el cual podrá prorrogarse automáticamente por parte de El Organizador. En caso de cancelación del Reglamento, El Organizador estará informando por medio de la página web de Farmacias Farmavalue.
8. **De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender, cancelar o reprogramar en forma inmediata el presente Programa sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente. El engaño, fraude o falsificación que obstaculicen el normal desempeño del Programa y las acciones que a juicio de El Organizador sean ilegales, prohibidas o contrarias al presente Reglamento o la legislación aplicable y que puedan ocasionar perjuicio al Programa de Lealtad Farmavalue, podrán ser perseguidos por los medios previstos en la legislación aplicable.

El Organizador comunicará sobre esta situación a los clientes con la única obligación de comunicar dicho cambio en el sitio web de Farmacias Farmavalue.

9. **Protección de Datos Personales:** Al participar de este Programa, el cliente ha otorgado autorización a El Organizador para recolectar sus datos personales y continuar con el tratamiento de los mismos. La información y datos personales suministrados a El Organizador serán procesados, recolectados, almacenados, usados, suprimidos, compartidos, actualizados, transmitidos, únicamente en los supuestos establecidos en las leyes relativas a la protección de datos privados en cada jurisdicción y para el caso particular de Costa Rica en la “Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Número 8968” relacionados con el uso para fines administrativos, comerciales y de publicidad y contacto únicamente frente a los titulares de los mismos.

10. **Relación entre las partes:** Ninguna disposición del Programa de Lealtad Farmavalue se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que existe entre los clientes y Farmavalue en virtud de las compras que éstos realizan en las Farmacias Farmavalue. Ningún cliente o beneficiario de las ventajas del Programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de Farmacias Farmavalue.

11. **Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

12. **Información y consultas:** Se atenderán en las Farmacias Farmavalue, al teléfono 40367171, o escribiendo a servicioalcliente@farmavalue.com

13. **Publicidad:** Este Reglamento se encuentra publicado en la página www.farmavalue.biz/costarica

ANEXO NO. 1

Establecimientos Participantes

1. Orbe Vida
2. Laboratorio Análisis Clínicos de Centroamérica
3. Ópticas Jiménez

ANEXO NO. 2

Sistema de canje de puntos

Establecimiento participante	Producto o servicio	Puntos canjeables
Orbe Vida	Descuentos especiales en servicios médicos, análisis clínicos y otros.	Cada punto Farmavalue acumulado equivale a un colón en la tarjeta de regalo de Orbe Vida. La tarjeta básica será por 8000 puntos y dará derecho al cliente a una suscripción anual al servicio de Orbe Vida.
Laboratorio Análisis Clínicos de Centroamérica	Análisis clínicos	Cada punto Farmavalue acumulado equivale a un colón en la tarjeta de regalo de Laboratorio Análisis Clínicos de Centroamérica. La tarjeta básica será por 10000 puntos equivalente a 10000 colones consumibles en el establecimiento.
Ópticas Jiménez	Exámenes de la vista, anteojos y relacionados	Cada punto Farmavalue acumulado equivale a un colón en la tarjeta de regalo de Ópticas Jiménez. La tarjeta básica será por 15000 puntos equivalente a 15000 colones consumibles en el establecimiento.